



CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-033/2019

Tula de Allende, Hidalgo a 08 de marzo de 2019

C. JORGE MARTINEZ MONTOYA

En seguimiento a su solicitud con folio 000163, en el que indica se pretende realizar la tala de dos (2) árboles de especie eucalipto, riesgo de caer, al respecto comento a usted que el día 08 de marzo del presente se realizó visita técnica observando dos (2) árboles de especie eucalipto con un altura aproximada de 20 m, con fronda abundante, ubicado en colindancia inmediata con barda perimetral de vecina misma que se encuentra en un desnivel de 4 m hacia abajo, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada, se deduce riesgo inminente de caer por altura y ubicación, **con fundamento en lo dispuesto en el art. 64, 66 y 67 fracción IV del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo por cada unidad biológica de \$395.00 (trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N), lo que da un total de \$790.00 (setecientos noventa pesos 00/100 M.N). Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. ANGELICA VAZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. **UNIDAD MPAL.**

DIRECCIÓN AMBIENTAL

TAPAR los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2 00 03